

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

Sector Desarrollo Social

CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL),
HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la SEDESOL, actualmente Secretaría de Bienestar, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CICNcH).

¿QUÉ AUDITAMOS?

La focalización de la población objetivo; la coordinación de los programas que concurren en la estrategia; la implementación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SNCH), y el avance en el abatimiento de la pobreza extrema alimentaria.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.

En el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, se señaló que uno de los problemas públicos que afecta a las personas es el hambre, y se conceptualizó como la situación que enfrentan al encontrarse en pobreza extrema alimentaria (PEA), ya que no cuentan con un ingreso suficiente para adquirir una canasta básica alimentaria y presentan tres o más carencias sociales, por lo cual estableció el objetivo de “abatir la condición de PEA de 7.1 millones de personas a 2018”, mediante la estrategia denominada Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH).

CONCLUSIONES DE LA ASF

Para 2017, persistieron las deficiencias en la conformación de la CNcH observadas desde que se implementó en 2013, referentes a que no se logró incidir en el diseño de los programas participantes para que aseguraran la atención de la población objetivo; no se previeron los recursos presupuestarios para su ejecución, y los mecanismos de evaluación no fueron pertinentes para valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos.

De los cinco componentes que debieron integrar el SNCH, en 2017 no operaron cuatro: el Consejo Nacional, los acuerdos integrales con los estados, los comités comunitarios y el Consejo de Expertos, lo que limitó cumplir con el propósito de la CNcH de conjuntar esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los sectores público, social y privado para erradicar la pobreza extrema alimentaria.

Respecto de la focalización de la población en PEA, en 2017, la SEDESOL registró en el Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) a 7.5 millones de personas en esa condición, cifra superior en 7.1% (0.5 millones) a los 7.0 millones estimados por el CONEVAL en 2012, previo a la implementación de la CNcH; además, la SEDESOL no sustentó que las personas que identificó y registró presentaron ingresos por debajo de la línea de bienestar y carencia de, al menos, tres derechos sociales, entre ellos la alimentación, para ser considerados pobres extremos alimentarios, y no avanzó en la alineación de los programas presupuestarios con las carencias que atienden.

Por lo que se refiere a la coordinación de los programas participantes en la CNcH, en ninguno de los 30 programas se acreditó que la población objetivo fue la que presentó condición de PEA. La SEDESOL no dispuso de mecanismos para verificar que, con la intervención de la CNcH, trascendieran sus carencias.

Respecto del abatimiento de la condición de PEA, la dependencia no comprobó en qué medida se atendieron las carencias de cada una de las personas en pobreza extrema alimentaria, ni si su atención permitió que dejaran de estar en dicha situación.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, a cinco años de la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre, la SEDESOL no acreditó que dicha estrategia constituyó una solución estructural y permanente para atender el problema de la prevalencia de la pobreza extrema alimentaria, ya que no fue posible corroborar el avance del objetivo establecido en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 de lograr “Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación” para 2018.

Debido a que, a 2017, la CNcH no logró cumplir con su objetivo y que, por tanto, no solucionó de manera estructural el problema de la prevalencia de población en condición de pobreza extrema alimentaria, la ASF sugirió a la SEDESOL que corrija, modifique, adicione, reoriente o suspenda, total o parcialmente, dicha estrategia.